SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 12 de Enero de 2024 a las 05:16:47 pm

El documento OFICIO Nro 901 del 18-12-2023 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-10158 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-53023

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

EL OFICIO 901 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023, COMUNICA LA ADMISION DE LA DEMANDA, Y SOLICITA ALLEGAR UNA POLIZA JUDICACIAL, ACTOS QUE NO SON SUCEPTIBLES DE INSCRIPCION EN EL FOLIO DE MATRICULA, POR LO QUE A ESTA OFICINA DEBE REMITIRSE LA ORDEN DE INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR. FAVOR ACLARAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

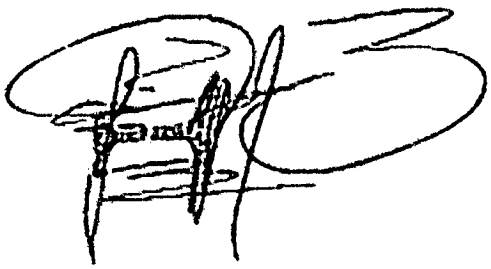
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Impreso el 12 de Enero de 2024 a las 05:16:47 pm

86943

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 901 del 18-12-2023 de JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA
RADICACION: 2023-074-6-10158

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 22 de Diciembre de 2023 a las 12:2

176076982

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-10158**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE EDILBERTO ESPINOSA MEDIVELSO
OFICIO No.: 901 del 18/12/2023 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL de PAIPA
MATRICULAS: 074-7821
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
DEMANDA	11	1	N	$ 24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 22/12/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 22 de Diciembre de 2023 a las 12:2

17

No. RADICACIÓN: **2023-074-1-53023**

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-10158
MATRICULA: **074-7821**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE EDILBERTO ESPINOSA MEDIVELSO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 53
22/12/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

890 230901 EMVCO

Redeban

DIC 22 2023 12:18:16 REMDES 9,90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 034939 RRN: 056857
RECAUDO APRO: 778557
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 00000000000005397862701 9

VALOR $ 45.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIPA BOYACÁ – CALLE 24 No. 20-49
j02pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio civil No. 901
Diciembre 18 de 2023

Señores:
Oficina de Instrumentos Públicos
Duitama

Referencia: **Simulación**
Radicado: **155164089002-2023-00384-00**
Demandante: **José Edilberto Espinosa Mendivelso**
Demandado: **Estación de Servicios La Gran Vía ESPIN S.A.S. y otros**

AL DAR RESPUESTA AL PRESENTE FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO ALUDIDO, AGRADEZCO NO SE DE RESPUESTA CON EL NUMERO DEL OFICIO.

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho profirio auto que en su fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Paipa, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DECLARATIVA DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, presentada por los señores JOSÉ EDILBERTO ESPINOSA MENDIVELSO, MARÍA EDILSA ESPINOSA MENDIVELSO, ROSSY AUDREY ESPINOSA MENDIVELSO, YULI YORLADI ESPINOSA MENDIVELSO, ANDRÉS FELIPE ESPINOSA VILLAMIZAR, JOSÉ EDILBERTO ESPINOSA VILLAMIZAR, DIEGO ARMANDO ESPINOSA VILLAMIZAR, CONCEPCIÓN ESPINOSA SUA y YENNY KATHERINE ESPINOSA en contra de la señora ELIZABETH DEL CARMEN ESPINOSA MENDIVELSO, de LA SOCIEDAD ESTACIÓN DE SERVICIO LA GRAN VÍA ESPIN S.A.S. y otro.

CUARTO: Allegada la póliza de seguro judicial N° 39-53-101000901 de fecha 05 de septiembre de 2023, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., se ordena **INSCRIBIR** la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria **N° 070-9108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja y N° 074-7821 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama**. Por Secretaría **LÍBRESE** los oficios correspondientes. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez (fdo) JUAN CARLOS VINCOS URUEÑA.

Cordialmente,

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

OFICIOS ACCIÓN DE SIMULACIÓN 2023-384

1 mensaje

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Paipa <j02pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lun, 18 de dic. de 2023 a la hora 11:57 a. m

Para: joseedilberto2087@gmail.com <joseedilberto2087@gmail.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.